

# Protección contra la Violencia Doméstica

El sistema legal de la Florida puede ayudarlo/a a detener el abuso y protegerlo/a de la violencia. Un “injunction” es una orden judicial que exige que el abusador no tenga contacto con usted. Si es víctima de violencia, o si tiene motivos para creer que será víctima de ella, considere denunciarlo/a a la policía y pedir a la corte una orden judicial. Cada situación que involucra violencia es diferente y usted debe hacer lo que sea más seguro para usted.

La ley de la Florida tiene diferentes tipos de órdenes judiciales para personas que han experimentado formas particulares de violencia, basadas en varios tipos de relaciones con su abusador:

- Ordenes judiciales por violencia doméstica,
- Ordenes judiciales contra la violencia en el noviazgo,
- Ordenes judiciales por violencia repetida,
- Ordenes judiciales por acecho,
- Ordenes judiciales contra la violencia sexual, e
- Ordenes judiciales de Protección Contra la Explotación de un Adulto Vulnerable.

**Si necesita ayuda inmediata para protegerse contra la violencia, comuníquese con la línea directa de violencia doméstica de la Florida al 1-800-500-1119.**

[Llamar a la Línea Directa](#)

## ¿Cuales son sus derechos?

### I. Ordenes Judiciales por Violencia Doméstica

Una orden judicial por violencia doméstica es para personas que tienen una relación familiar. Una relación familiar se establece por vivir juntos (o haber vivido juntos). Las personas que no han vivido juntas pero que tienen un hijo en común también pueden recibir una orden judicial por violencia doméstica.

La persona que busca protección debe haber sido víctima de violencia doméstica cometida contra ella por la otra parte. La violencia doméstica incluye:

- agresión,
- ataque agravado,
- agresión con lesiones
- agresión agravada,
- ataque sexual,
- agresión sexual con lesiones,
- acecho,
- acecho agravado,
- secuestro,
- encarcelamiento falso, o
- cualquier delito penal que resulte en lesiones físicas o muerte.

Una persona también puede recibir una orden judicial final si puede demostrar que está en peligro inmediato de convertirse en víctima de violencia, aunque no haya habido violencia reciente.

### **Consideraciones en una Orden Judicial por Violencia Doméstica.**

Al decidir si emitir una orden judicial por violencia doméstica, la corte considerará:

- Actos recientes de violencia o amenazas de violencia.
- El historial previo de violencia o acoso por parte de la parte demandada (responding party)
- Si la parte demandada ha hecho amenazas de violencia.
- Si la parte demandada tiene antecedentes penales de violencia.
- Si la parte demandada ha amenazado con secuestrar u ocultar a los hijos de las partes.
- Si la parte demandada ha herido o matado intencionalmente a una mascota de la familia.
- Si la parte demandada ha destruido bienes que pertenecen a la persona que solicita la orden judicial.
- Si la parte demandada tiene un problema de abuso de sustancias o un problema de salud mental.

## **Sentencia Definitiva de Orden Judicial Contra la Violencia Doméstica**

Una orden judicial final contra la violencia doméstica puede ordenar:

- Ningún contacto o ningún contacto violento.
- Que el demandado abandone el domicilio compartido por las partes.
- Que la persona que solicita la orden judicial tenga todo o la mayor parte del tiempo con el hijo de las partes.
- Que la persona que solicita la orden judicial tome todas las decisiones relativas a los niños.
- Que la parte demandada pague manutención o pensión conyugal durante la vigencia de la orden judicial.
- Que la parte demandada entregue sus armas y municiones.
- Que la parte demandada asista a un Programa de Intervención para agresores o se someta a una evaluación de salud mental.
- Otorgar al peticionario el cuidado, posesión o control exclusivo de un animal que es propiedad, posee, alberga, mantiene o mantiene por el peticionario, el demandado o un niño menor de edad en la residencia o hogar de cualquiera de las partes. La corte puede ordenar a la parte demandada que no tenga contacto con el animal y prohibirle tomar, transferir, agobiar, ocultar, herir o disponer de otro modo del animal.
  - Esto no se aplica a un animal que se tenga principalmente para un propósito agrícola genuino, o a un animal de servicio si la parte demandada es el cuidador del animal de servicio.

## **II. Orden Judicial contra la Violencia en el Noviazgo**

Una orden judicial contra la violencia en el noviazgo es una orden judicial para las personas que han tenido una relación de pareja en los últimos seis meses. Una relación de noviazgo es aquella que es romántica o íntima. Las partes no tienen por qué haber convivido juntas. Un padre puede presentar una orden judicial por violencia en el noviazgo en nombre de un niño que vive en casa.

La persona que busca protección debe haber sido víctima de violencia doméstica cometida contra ella por el demandado. La violencia doméstica incluye:

- agresión,
- ataque agravado,
- agresión con lesiones,
- agresión agravada,
- ataque sexual,
- agresión sexual con lesiones,
- acecho,
- acecho agravado,
- secuestro,
- encarcelamiento falso, o
- cualquier delito penal que resulte en lesiones físicas o muerte.

Una persona también puede recibir una orden judicial final si puede demostrar que está en peligro inmediato de convertirse en víctima de violencia, incluso si no ha habido violencia reciente.

### **Consideraciones en una Orden Judicial por Violencia en el Noviazgo**

Al decidir si emitir una orden judicial por violencia en el noviazgo, la corte considerará:

- Actos recientes de violencia o amenazas de violencia.
- Historial previo de violencia o acoso por parte de la parte demandada.
- Si la parte demandada ha hecho amenazas de violencia.
- Si la parte demandada tiene antecedentes penales de violencia.
- Si la parte demandada ha herido o matado intencionalmente a una mascota de la familia.
- Si la parte demandada ha destruido bienes que pertenecen a la persona que solicita la medida cautelar.
- Si la parte demandada tiene un problema de abuso de sustancias o un problema de salud mental.

## **Sentencia definitiva de Orden Judicial contra la Violencia en el Noviazgo**

Una orden judicial final contra la violencia en el noviazgo puede ordenar:

- Ningún contacto o ningún contacto violento.
- También se le puede ordenar a la parte demandada que entregue sus armas y municiones.

## **III. Repetición de la Orden Judicial por Violencia**

Una orden judicial por repetición de violencia es una orden judicial para personas que no tienen una relación familiar, que no han vivido juntas y que no han tenido citas. Por ejemplo, estas órdenes judiciales a veces las presentan personas que han sido acosadas o perjudicadas por su vecino. Un padre también puede presentar una orden judicial por repetición de violencia en nombre de un niño si el niño vive en el hogar con ellos.

### **Consideraciones en una Orden Judicial por Repetición de Violencia.**

La persona que busca protección debe haber sido víctima de dos actos de violencia cometidos por la parte demandada. Uno de los hechos de violencia debe haber ocurrido dentro de los últimos seis meses. Una persona también puede recibir una orden judicial por repetición de violencia si la violencia se cometió contra un familiar directo de la parte solicitante.

### **Sentencia Definitiva de Orden Judicial Contra la Repetición de Violencia.**

Una orden judicial final por repetición de violencia puede ordenar:

- Ningún contacto o ningún contacto violento.
- Se puede ordenar a la parte demandada que entregue sus armas y municiones.

## **IV. Orden Judicial de Acecho**

Una orden judicial contra el acecho sirve para proteger contra el acoso/ciberacoso y se puede obtener contra cualquier persona, independientemente de su relación con la otra persona. En algunos casos, el acosador puede ser un antiguo amigo, un compañero de trabajo o una nueva pareja celosa del excónyuge de la parte solicitante. El acecho es algo que ocurre más de una vez y es cuando una persona sigue, acosa o acecha cibernéticamente de manera voluntaria, maliciosa y repetida a otra persona sin ningún propósito legítimo.

- **El acoso (harrasment)** es cuando alguien comete una serie de actos durante un período de tiempo en su contra que le causan una angustia emocional sustancial (y los actos no tienen ningún propósito legítimo).
- **El acoso cibernético** se produce cuando alguien comete una serie de actos que comunican (o hacen que se comuniquen) palabras, imágenes o lenguaje a través del correo electrónico u otra comunicación electrónica dirigida a usted, causándole un malestar emocional sustancial.

Algunos ejemplos enumerados en la petición judicial sobre qué comportamientos/actos pueden calificar a alguien para una orden judicial:

- Previamente amenazó, acosó, acosó cibernéticamente o abusó físicamente del peticionario.
- Amenazó con lastimar al peticionario, o a miembros de su familia o individuos estrechamente asociados con el peticionario.
- Herir o matar intencionalmente a una mascota de la familia.
- Usó, o amenazó con usar, contra el peticionario cualquier arma como pistolas o cuchillos.
- Destruyó propiedad personal, incluidos, entre otros, teléfonos u otros equipos de comunicación, ropa u otros artículos pertenecientes al peticionario.

## **Sentencia Definitiva de Orden Judicial Contra el Acecho**

Para recibir una orden judicial final por acecho, la persona debe poder demostrar que la parte demandada lo ha acosado en más de una ocasión, lo ha seguido en más de una ocasión o lo ha acosado por internet en más de una ocasión.

Una orden judicial final sobre acecho puede ordenar:

- Ningún contacto o ningún contacto violento.
- Se puede ordenar a la parte demandada que entregue sus armas y municiones.
- Es posible que se requiera que la parte demandada se someta a tratamiento u orientación.

## **V. Ordenes Judiciales por Violencia Sexual**

Usted puede solicitar una orden judicial contra la violencia sexual si es víctima de violencia sexual cometida por otra persona. Además, una persona puede solicitar una orden judicial por violencia sexual contra una persona encarcelada por violencia sexual y cuya pena de prisión haya finalizado o esté prevista que finalice dentro de los 90 días.

Un padre puede presentar una orden judicial por violencia sexual en nombre de su hijo. Si su hijo menor fue víctima de violencia sexual, puede presentar una solicitud en su nombre solo si todavía vive en casa y usted es el padre o tutor legal.

Violencia sexual significa agresión sexual, un acto lascivo sobre o en presencia de una persona menor de 16 años, atraer o seducir a un niño y desempeño sexual por parte de un niño, independientemente de si el Fiscal del Estado presenta cargos.

### **Consideraciones en una Orden Judicial por Violencia Sexual**

Para recibir una orden judicial final por violencia sexual, la parte solicitante debe demostrar que ha sido víctima de un acto de violencia sexual. Para probar la violencia sexual no se requiere necesariamente nada más que contarle a la corte lo que sucedió. Para recibir una orden judicial final por violencia sexual, la parte solicitante también debe denunciar la violencia sexual y cooperar con las autoridades después de haber realizado la denuncia.

La persona que solicita la orden judicial debe cooperar con las autoridades después de denunciar el incidente, independientemente de si el fiscal estatal presenta, reduce o desestima cargos penales basados en violencia sexual.

## **Sentencia Definitiva de Orden Judicial Contra la Violencia Sexual**

Una orden judicial final contra la violencia sexual puede ordenar:

- Protección contra el contacto o contacto violento.
- Se le puede ordenar al demandado que entregue armas y municiones.

## **El Proceso de Orden Judicial**

### **Presentación de una Orden Judicial de Protección**

Para recibir una orden judicial, debe presentarla ante el sistema judicial. Usted puede obtener los formularios necesarios en [www.flcourts.org](http://www.flcourts.org) o también puede ir a la oficina del Secretario de la corte y pedir los formularios. En la oficina del secretario, explique que desea solicitar una orden judicial de protección. El secretario le proporcionará los formularios necesarios, incluida la petición ante la corte. El secretario también puede hacerle preguntas sobre sus respuestas en los formularios y se le pedirá que jure que los hechos de la petición son ciertos.

Su refugio local (local domestic violence shelter) contra la violencia doméstica también puede ayudarle con los formularios para presentar una orden judicial.

Si necesita refugio o un lugar seguro donde quedarse, para encontrar un refugio en su área entre a: <https://www.shelterlist.com>

### **¿Qué incluir en los formularios de Orden Judicial?**

Cuando llena la petición, le está diciendo al juez por qué necesita protección, así que incluya muchos detalles. Sea lo más completo y descriptivo posible. Escriba las formas exactas en que le lastimaron y las palabras exactas que usaron para amenazarle. Si se vio obligado a quedarse en algún lugar, explique cómo, dónde y por cuánto tiempo. Incluya fechas de amenazas, moretones, armas, drogas, alcohol y otros detalles. Si el abusador fue arrestado por abuso o es probable que salga de la cárcel, incluya esta información.

Si está embarazada y sufre abuso, incluya esta información también.



Si bien la corte se centrará principalmente en lo que sucedió más recientemente, también puede considerar cosas que sucedieron en el pasado. Si tiene un historial de violencia con la persona de la que desea estar protegido, puede ser muy útil darle a la corte un mayor contexto enumerando actos anteriores de violencia, amenazas o acoso. Cada incidente que proporcione debe incluir una fecha aproximada, lo que hizo la otra parte y las lesiones que sufrió.

Es importante comprender que si no incluye algo en su petición, NO podrá discutirlo con el juez más adelante.

Si se encuentra en un lugar que la otra parte no conoce y teme por su seguridad, puede proporcionarle a la corte su dirección en una presentación confidencial separada que la otra parte no debe ver.

Debe solicitar por escrito en su petición lo que desea que haga el juez. Dependiendo del tipo de orden judicial, esto puede incluir:

- **No contacto o contacto restringido:** Esto ordena al abusador que se mantenga alejado de su hogar, trabajo y escuela, o restringe al abusador a tener contacto con usted únicamente para fines relacionados con los hijos menores que tienen juntos.
- **Solicitud de consejería o evaluación de drogas/alcohol:** esto podría llevar al abusador a enfrentar problemas relacionados con el comportamiento abusivo.
- **Posesión y uso exclusivo del hogar:** En una orden judicial por violencia doméstica, esto requiere que el agresor abandone el hogar y le permite a usted permanecer en el hogar.
- **Tiempo compartido/manutención:** en una orden judicial por violencia doméstica, esto le otorga tiempo compartido temporal de los niños y ordena al abusador que le pague parte de la manutención de los hijos.
- **Pensión conyugal:** En una orden judicial por violencia doméstica, esto ordena a la parte demandada pagarle una pensión conyugal durante el plazo de la orden judicial.
- **Mascotas:** puede pedirle a la corte que le otorgue una mascota familiar.

## **Pensión Conyugal a través de una Orden Judicial.**

Para recibir pensión conyugal o manutención infantil a través de una orden judicial por violencia doméstica, deberá presentar una Declaración jurada financiera de derecho familiar, **formulario 12.902(b) o 12.902(c)**. Puede encontrar estos formularios en [Formularios de Derecho Familiar](#) del sitio. También debe llevar su colilla de cheque de pago de salario y una de las colillas del cheque de salario del abusador, si lo tiene.

Antes de decidir si solicitar una pensión conyugal, considere que para obtener una pensión conyugal debe demostrar que tiene una necesidad real de pensión conyugal y que la otra parte tiene la capacidad de pagarla. Debe pensar cuidadosamente esta decisión con anticipación porque la otra parte o el abogado de la otra parte podrían argumentar que usted presentó una orden judicial solo para obtener la pensión conyugal. Tal argumento podría socavar su solicitud de orden judicial, así que solo solicite pensión conyugal si la necesita.

## **Después de presentar el Caso de Orden Judicial**

Una vez que haya completado y presentado estos formularios, el secretario hará que un juez los revise. Usted no verá al juez. El juez puede firmar una orden judicial temporal de protección, que es válida por hasta 15 días. El juez programará una audiencia dentro de los próximos 15 días, a la que usted asistirá para presentar pruebas para que la corte decida conceder o denegar una Orden Permanente de orden judicial. El secretario le entregará una copia de la orden judicial temporal de protección y le indicará la fecha de la audiencia. El secretario también enviará una copia de la orden judicial temporal de protección a la oficina del sheriff, y el sheriff intentará entregar los documentos al abusador dentro de las 24 horas.

## **En la Audiencia Final de Orden Judicial de Protección**

Dado que la Orden Temporal de Protección sólo dura hasta la audiencia, usted debe ir a la audiencia y contarle a la corte su versión sobre el abuso. Si tiene testigos, fotografías u otras pruebas, llévelas a la audiencia. En la audiencia, el juez decidirá si dictará una orden judicial final y por cuánto tiempo.

En la audiencia asegúrese de:

- Vestirse profesional y de manera conservadora.

- Planee llegar temprano: puede ser difícil encontrar estacionamiento y no querrá sentirse apurado.
- No interrumpa y recuerde llamar siempre al juez “su señoría”.
- Infórmele al juez por qué necesita protección. Sea lo más detallado posible. Puede ser útil escribir notas de las fechas y horas en las que fue lastimado o amenazado para no olvidarse de mencionarlas. Lleve la lista a la corte para ayudarle a explicar su caso al juez.
- Si no tiene un abogado, pídale al juez que le conceda todas sus solicitudes para todas las reparaciones que solicitó en su petición (como custodia, manutención de menores, asesoramiento, etc.).
- Lleve a todas las personas que puedan brindarle información o experiencia de primera mano para ayudar a respaldar su caso ante el juez.
- Lleve todo lo que quiera que el juez vea (como facturas de teléfono o fotografías de lesiones).

**La audiencia final es su única audiencia**, y por lo tanto debe estar preparado. Si necesita tiempo adicional para citar a testigos, reunir pruebas o contratar a un abogado, puede pedirle a la corte que "continúe" (posponga) el caso para una fecha futura.

## **Violación de la Orden Judicial**

Si su abusador viola la orden judicial, usted puede:

- Llame al 911 si está en peligro. Muestre a la policía la orden final.
- Siga su plan de seguridad.
  - Si no tiene un plan de seguridad, comuníquese con un defensor de víctimas de la [Coalición de Florida contra la Violencia Doméstica](#) o su refugio local contra la violencia doméstica.
- Guarde evidencia de violaciones guardando mensajes de voz, mensajes de texto y cualquier otra cosa que pueda demostrar que hubo una violación.
- Comuníquese con las autoridades o con la [Oficina del Fiscal del Estado](#) y pídale que procesen al abusador. Es un delito violar una orden judicial.
- Vaya a la oficina del secretario donde solicitó la orden judicial y presente una Petición mediante declaración jurada de orden (Petition by Affidavit for Order to Show Cause) para demostrar causa por una violación de la sentencia definitiva

de la orden judicial de protección contra la violencia doméstica, la violencia repetida, la violencia entre parejas, la violencia sexual o el acecho. Puede encontrar un formulario para esta declaración jurada (declaración jurada) en [www.flcourts.org](http://www.flcourts.org) o yendo a la oficina del secretario.

- La corte programará una audiencia y el abusador tendrá la oportunidad de contar su versión de los hechos.
- Si el juez determina que el abusador desobedeció la orden judicial, el juez puede encarcelar al abusador al determinar que la persona está en desacato. El juez también podrá dictar otras sanciones como multas o cambios en el tiempo compartido con los hijos.

## Formas de Protegerse

- Planifique una ruta de escape de emergencia.
- Mantenga dinero ahorrado para utilizarlo en su escape.
- Vea si un vecino le brindará refugio de emergencia.
- Haga llaves adicionales de la casa y del auto. Déjelos en un lugar seguro fuera de su casa.
- Guarde ropa extra para usted y sus hijos con un amigo, pariente o vecino.
- Copie documentos importantes (acta de nacimiento, licencia de conducir, registro de vehículo, órdenes judiciales, etc.) y guárdelos con alguien de su confianza.
- **Lleve siempre consigo su copia de la Orden o Sentencia Final.**
- Llame a la policía lo antes posible para denunciar el abuso. Cuando llegue la policía, explíquela la situación. Una vez que haya descrito el abuso, el oficial de policía le dará documentos de información útil, que incluye dónde pueden ir usted y sus hijos en busca de refugio, comida, ropa, etc.
- La policía puede arrestar al abusador si el oficial encuentra evidencia de daño corporal y cree que su abusador ha cometido agresión o si el oficial cree que usted estará en peligro sin un arresto inmediato; esa es la ley. La policía no necesita ver el abuso para arrestar al abusador. La policía puede arrestar a su abusador incluso si no existe una orden judicial vigente. Si el oficial se niega a arrestar a su abusador, obtenga el nombre y el número de placa del oficial y repórtelo al Departamento de Policía.
- Para ayudar a evitar que el abuso vuelva a ocurrir, protéjase cooperando con la Oficina del Fiscal del Estado después del arresto de su abusador.

# Recursos

La mayoría de los condados tienen refugios locales para víctimas de violencia doméstica. Los refugios contra la violencia doméstica cuentan con personal, llamados defensores, que lo apoyarán durante el proceso judicial. Muchos refugios para víctimas de violencia doméstica también ofrecen asesoramiento, alojamiento y otros servicios.

Números útiles:

- Línea directa nacional contra la violencia doméstica 1-800-799-7233
- Línea directa de violencia doméstica de la Florida 1-800-500-1119
- Visite el sitio web: <https://www.womenslaw.org/es>

## ¿Qué considerar antes de actuar?

### Entienda las consecuencias de presentar una Orden Judicial

Si la corte dicta una orden judicial contra la parte demandada, la parte demandada podría perder su empleo. Si la parte demandada pierde su empleo, es posible que no pueda pagar la manutención o la pensión conyugal. Si usted tiene un plan temporal de tiempo compartido con esta persona, o un caso pendiente solicitando tiempo compartido, se aplicarán las leyes de reubicación.

Cuando solicita la orden judicial, puede terminar estableciendo legalmente al padre de su hijo menor a través del caso de orden judicial, lo que puede otorgarle al padre más derechos de los que tenía en el pasado.

## Recursos adicionales

- [Llame a la Línea Nacional de Atención contra la Violencia Doméstica](#)
- [Llame a la línea directa de violencia doméstica de Florida](#)
- [Visite el sitio web Womanslaw.org](#)